



Resolución Ministerial

542-2001MTC/15.03

Lima, 23 de noviembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCIE), ha otorgado al doctor Manuel Cipriano Pirgo, asesor legal de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, una beca integral para que participe en la Reunión de LACNIC, en el Seminario AHCIE: INTERNET 2001 y en la Reunión del CP VII - INTERNET, que se realizarán en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, durante los días 27 al 28 de noviembre de 2001;

Que, en los mencionados eventos se tratarán temas sobre el desarrollo de las comunicaciones por medio del INTERNET, la formulación del Código de Ética relacionado con la ética de los contenidos en la Red, análisis de datos del tráfico IP en la región y estudio de las tecnologías que sirven de soporte, los cuales vienen generando discusiones técnicas, legales y económicas en el aspecto regulatorio; asimismo, la participación permitirá obtener a los asistentes información que servirá de base para presentar posteriormente propuestas de regulación con respecto al INTERNET;

Que, es de interés del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la participación en los mencionados eventos sobre INTERNET de AHCIE, en consideración a que los temas se vinculan con los servicios públicos de telecomunicaciones y su marco regulatorio;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Decretos Supremos N°s 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del doctor Manuel Cipriano Pirgo, asesor legal de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, durante los días 26 al 28 de noviembre de 2001, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.



Artículo 3º. - La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS CHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

